



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-MDP/A**

Pomalca, 30 de julio del 2024.

**VISTO:**

EL MEMORANDUM N°067-2024/MDP-A, de fecha 30 de julio del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N°30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17, del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 21419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, se a establecido el marco regulador para la designación de los servidores de confianza en las entidades públicas.

Que, de conformidad a las disposiciones inferidas a través del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, se determina que los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Pomalca, se encuentran sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Marco del Empleo Público y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, es menester señalar que la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcio Ulterior, esta encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades correspondientes a la administración de los registros del estado civil y





SECRETARÍA GENERAL

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

funciones conexas, aplicando las normas del RENIEC, así como las del sector salud, en lo que corresponda.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades contenidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR a partir de la fecha, a la Abog. **LUIGY JONATHAN MERA QUEZADA**, la **SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y DIVORCIO ULTERIOR** de la Municipalidad Distrital de Pomalca, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia de la presente designación.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**ARTICULO CUARTO-** - PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA  
ALCALDE